



REPÚBLICA DE COLOMBIA

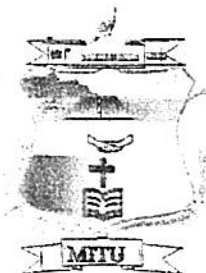
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

Alcaldía de
Mitú
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA



RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016

RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS URBANOS PARA EL PROYECTO "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA". PARA UN MAXIMO DE 230 SOLUCIONES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MITU, DEPARTAMENTO DE VAUPES de conformidad con la ley 09 del 11 de enero de 1989, en especial las contenidas en el Artículo 99 de la Ley 388 de 1.997, Decreto 1538 del 2005, Decreto 1469 del 2010, 1114 de 2006, decreto 2111de 1997, decreto 2111de 1997 en el esquema de ordenamiento de Municipio el cual fue aprobado mediante Acuerdo 008 del 30 de mayo de 2005 "Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés" y modificado mediante acuerdo 010 del 18 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Mitú radico mediante formulario único Nacional, con fecha de Julio 21 de 2016; Ante esta Secretaria solicitud de LICENCIA DE URBANISMO en la MODALIDAD de OBRA NUEVA para el PROYECTO "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA", con un Área de 43.372 metros cuadrados, que se construirá en un lote de propiedad del municipio de Mitú, departamento del Vaupés. Lote identificado con ficha catastral No. 97-001-00-01-00-00-0001-0119-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 520-44535, localizado en el Barrio El Porvenir, y escritura pública N° 188 del 29 de Diciembre de 1999 ubicado en el Área Urbana del Municipio de Mitú, departamento del Vaupés.
2. Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2.010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieren, objeciones a la Licencia.

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

215
00009

2218
DEC
1077

04 AGO 2016



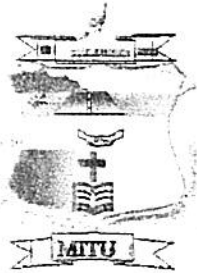
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO



RESOLUCION No.97001-0-16-027 DEL 28 DE JULIO DE 2016

ALCANTOZILLAS

3. Que se presentó dentro de la documentación el correspondiente Plano Topográfico con el inmueble y sus linderos plenamente identificados.
4. Que el predio cuenta con la disponibilidad CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ACUEDUCTO, ASEO y ENERGIA.
5. Que no fueron presentadas OBJECIONES Y OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE LICENCIA.
6. Que la solicitud elevada cumple con los requisitos de Ley según el esquema de Ordenamiento Territorial vigente según Acuerdo 008 del 30 de mayo de 2005.
7. De conformidad con el artículo 2.1.2.2.2. del Decreto 1077 de 2015, en los Departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Vichada, Vaupés y Guainía, el valor máximo de la vivienda de interés prioritario será de 100 SMLMV.
8. Que se han surtido para los efectos anteriores, todos los documentos pertinentes y los términos y etapas para su aprobación.
9. Que en consideración a lo expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de MITU, departamento de Vaupés.
10. Que el bien inmueble propiedad del municipio de Mitú correspondiente a la ficha catastral No. 97-001-00-01-00-00-0001-0119-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 520-44535, localizado en el Barrio El Porvenir sobre la (Carrera 2A # 7 - 01) destinado para el proyecto "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA" se encuentra ubicado en suelo urbano de conformidad al Acuerdo Municipal No. 010 de fecha 18 de Julio de 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 023 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1989, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL AREA URBANA Y SUB-URBANA DEL MUNICIPIO DE MITU". EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 1753 DE 2015. Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES", es apto para la construcción de proyecto de vivienda, tipología de vivienda unifamiliar, bifamiliar, trifamiliar o multifamiliar, número de pisos permitido 4, el uso del suelo es Residencial, índice de ocupación y de construcción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.1	AREA DEL PREDIO	M2	43372
1.2	AREA COSNTRUIDA	M2	13.671,26

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

4 AGO 2016



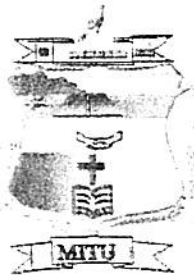
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO



**RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016**

1.3	AREA LIBRE	M2	29700,74
INDICE DE OCUPACION (Area Contr. 1er piso / Area Lote):			
		%	0,31520928
INDICE DE OCUPACION (Area Total Contr. / Area Lote)			
		%	0,31520928

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al municipio de Mitú, departamento del Vaupés, la **LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD OBRA NUEVA** para el proyecto **"VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA"** sobre el predio identificado con ficha catastral No. 97-001-00-01-00-00-0001-0119-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 520-44535, localizado en el Barrio El Porvenir sobre la (Carrera 2A # 7 - 01) y resolución de adjudicación N° 282 del 28 de Diciembre de 1999, ubicado en el área Urbana del Municipio de Mitú, departamento del Vaupés, de acuerdo al ACUERDO N° 010 del 18 de junio de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 023 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1989, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL AREA URBANA Y SUB-URBANA DEL MUNICIPIO DE MITU". EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 1753 DE 2015. Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto **"VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA"** presenta las siguientes características:

- USO:** Residencial-Vis-Vip
- TIPO:** URBANIZACION QUINA QUINA - ETAPA 1 - compuesto por lotes con viviendas unifamiliares VIS, distribuidos en 10 manzanas con las áreas y dimensiones que se describen en el cuadro general de urbanismo.
- CONSTRUCTOR RESPONSABLE:** Municipio de Mitú Departamento de Vaupés.
- AREA TOTAL DEL LOTE:** 43.372 Metros Cuadrados.
- AREA NETA URBANIZABLE:** 21.982,00 Metros Cuadrados.

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

480. 440



REPÚBLICA DE COLOMBIA

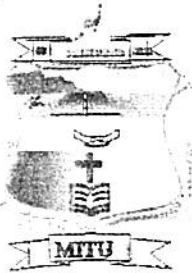
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

Alcaldía de
Mitú
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA



RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016

- f. **AREA CONSTRUIDA:** 13.671,26 Metros Cuadrados, según lo descrito en el cuadro de áreas de construcción.
- g. **NUMERO DE PISOS:** Un (1) piso
- h. **NUMERO DE UNIDADES APROBADAS:** un máximo de 230 unidades VIS.
- i. **NUMERO DE VIVENDAS PARA DISCAPACITADOS:** 3 Unidades (1% de 200 ley 1114 de 2006)
- j. **NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS:** 76 parqueaderos, 45 privados y 28 de visitantes.
- k. **NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS:** 3 Unidades (1% de 200 ley 1114 de 2006)
- l. **INDICE DE OCUPACION:** 0,31520928
- m. **INDICE DE CONSTRUCCION:** 0,31520928
- n. **INGENIERO GEOTECNISTA:** Ingeniero Civil **MODESTO BARRIOS F.** identificado con cedula de ciudadanía N° 73'107.239 y Matricula Profesional N° 13202-25021 BLV
- o. **CUADRO DE AREAS "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA"**

N.	Descripción	M2	%
1	Area Bruta :	43.372,00	100,0%
2	Area de Afectaciones	21.390,00	49,3%
2.1	Zona protección ambiental	21.390,00	49,3%
2.2	Zona Retiro quebrada	-	0,0%
2.3	Zona Retiro Gasoducto	-	0,0%
2.4	Zona Retiro Red Electrica	-	0,0%

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

2/8
2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

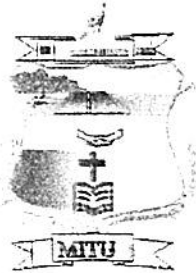
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

Alcaldía de
Mitú
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA



RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016

2.5	Otras	-	0,0%
3	Area Neta Urbanizable (A.N.U.)	21.982,00	100,0%
4	Area Cesiones Totales	8.711,00	39,6%
4.1	Area Espacio Vías y Andenes	5.430,00	24,7%
4.1.1	Vías vehiculares	1.479,46	6,7%
4.1.2	Andenes	3.000,53	13,6%
4.1.3	Parqueaderos	950,00	4,3%
4.1.4	Otras	-	0,0%
4.2	Area Espacio Publico	1.531,00	7,0%
4.2.1	Zonas verdes	1.531,00	7,0%
4.2.2	Parques	-	0,0%
4.2.3	Areas de recreación	-	0,0%
4.2.4	Otras	-	0,0%
4.3	Areas de Equipamiento	1.750,00	8,0%
4.3.1	Salon multiple cubierto	291,26	1,3%
4.3.2	Cancha multiple descubierta	672,00	3,1%
4.3.3	Unidad Tecnica de Basuras	-	0,0%

15%

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

CALLE 14 No. 14 – 29. FRENTE AL PARQUE SANTANDER TEL. (098) 564 20 10-5642020

E-MAIL: ALCALDIA@MITU-VAUPES.GOV.CO PAGINA WEB: WWW.MITU-VAUPES.GOV.CO

FAX 5642072 COD. POSTAL: 970001

Mitú – VAUPÉS

04 AGO 2016



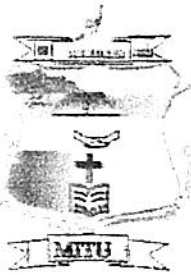
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO



Alcaldía de
Mitú
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA

RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016

4.3.4	Otras	786,74	3,6%
5	Area Privada para viviendas	13.380,00	60,9%
6	Area Privada para comercio	-	0,0%
7	Otras Areas Privadas	-	0,0%
	Comprobacion A.N.U.	22.091,00	100%

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto cumple con las Circulaciones para Personas con discapacidad según lo dispuesto en la Ley 1287 de 2009, Artículo 9 de la Ley 1346 de 2009, Artículo 32 numeral 9 del Decreto 564 de 2006, Decreto 1538 de 2005, Decreto 975 de 2004, Artículo 3 de la ley 762 de 2002, Decreto 1504 de 1998 y la Ley 546 de 1999 donde se dispone la obligatoriedad de disponer del 1% de las viviendas para destinarlas a población con discapacidad.

PARAGRAFO 1: El titular de la Licencia se obliga a tramitar ante esta secretaria simultáneamente con las áreas descritas y los planos anexos, la Escritura de loteo del predio, objeto de la solicitud, para que de igual forma a la licencia, obtenga la respectiva aprobación y surta los efectos legales precisos dentro de la escrituración de los inmuebles componentes de la Urbanización.

ARTICULO CUARTO: Los diseñadores deberán cumplir con las normas vigentes en lo referente a las Normativas Sismo resistente (NSR-10. Título A,B,C,D,E,J) RETIE, RETILAP, RAS, Accesibilidad y demás decretos respecto a la correcta estabilidad, seguridad y funcionalidad de las edificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Constructor se compromete a guardar el acatamiento a las normativas ambientales vigentes, para atenuar el impacto generado en el desarrollo de los trabajos de construcción, movimientos y disposición de escombros y de tierras, control y atenuación de ruido, reglamentos de movimientos de maquinaria y cerramientos de seguridad y señalización.

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



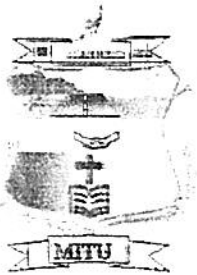
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO



Alcaldía de
Mitú
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA

221

RESOLUCION No.97001-0-16-027 DEL 28 DE JULIO DE 2016

Adicionalmente será de entera responsabilidad el contemplar dentro de la obra las normas para la adecuada seguridad industrial de quienes laboran en ella.

ARTÍCULO SEXTO: Cualquier modificación que el Constructor Responsable, pretenda hacer sobre los planos aprobados por esta secretaria, deberá ser aprobada previamente para verificar su validez normativa y dar la respectiva aprobación.

ARTICULO SEPTIMO: Se recuerda que de acuerdo al decreto 1469 de 2.010, la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno cerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien este registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

ARTICULO OCTAVO: Deberá instalarse una valla con los datos de la Licencia de acuerdo a la norma.

ARTICULO NOVENO: Forman parte de la presente licencia, los planos urbanísticos y arquitectónicos debidamente sellados y avalados por esta secretaria, los planos estructurales, las memorias de cálculo, los estudios de suelos y certificados de matrícula de profesionales responsables.

ARTICULO DECIMO: La vigencia de esta licencia será de 24 meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de 12 meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta días calendarios, anteriores al vencimiento de la misma, siempre y cuando el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, que podrá interponerse dentro de los cinco (5), días hábiles siguientes a su notificación.

“EQUIDAD Y TRANSPARENCIA”

04 AGO 2016



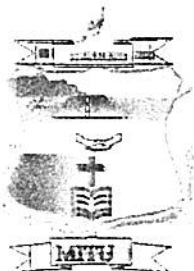
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO




**RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución quedara en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado solo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.

PLANOS APROBADOS: a continuación se relacionan los planos aprobados: Plano No. 1 TOPOGRAFIA, Plano No. 2 área del predio, Plano No. 3 Localización cuadro de áreas, Plano No. 4 Urbano General, Plano No. 5 Conformación Urbanística, Plano No. 6 Detalle Implantación Urbana, Plano No. 7, 8, 9 y 10, Colector Alcantarillado, Plano No. 11 Conexión Acueducto, Plano No. 12 Plano Red Energía.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2.016.


MIGUEL POVEDA CASTAÑEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

04 AGO. 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

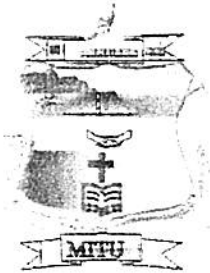
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

Alcaldía de
Mitú
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA




**RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016**

A los tres (03) días del mes de Agosto de 2016, notifique personalmente el contenido de la RESOLUCION N° 97001-0-16-027 a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2.016. Mediante la cual se concedió licencia de Urbanización modalidad obra nueva y se aprueban los planos que para el proyecto "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA" otorgada al municipio de Mitú, departamento de Vaupés de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el cual podrá hacerse uso dentro de los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo.

En caso de no surtirse la presente, se hará por edicto el cual será fijado en un lugar Visible de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al Artículo 45 del código Anteriormente mencionado

FIRMA DEL NOTIFICADO


C.C. N° 14132769

QUIEN NOTIFICA


MIGUEL POVEDA CASTAÑEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

223
000037
4 AGO. 2016



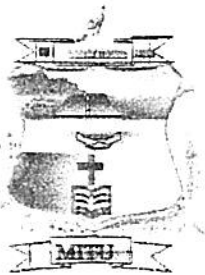
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

RETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO



Alcaldía de
Mitú
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA

229
000008

**RESOLUCION No.97001-0-16-027
DEL 28 DE JULIO DE 2016**

**EJECUTORIA RES. RESOLUCION N° 97001-0-16-027
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE
PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL**

CERTIFICA QUE:

Una vez surtidos los términos de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo contra la RESOLUCION N° 97001-0-16-027 a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de 2.016 Mediante la cual se concedió licencia de Urbanización, modalidad obra nueva y se aprobaron los planos para el proyecto "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA", Ubicado en el casco urbano del municipio de Mitú, departamento de Vaupés, no se presentó ningún recurso de reposición; Por lo cual quedó debidamente ejecutoriada a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2016.

Dado en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2016.


MIGUEL POVEDA CASTAÑEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

4 AGO 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
DESPACHO ALCALDE

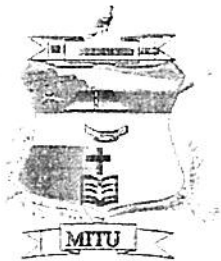


3. Licencia Modificatoria de Urbanización

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

CALLE 14 No. 14 - 29. FRENTE AL PARQUE SANTANDER TEL: (098) 564 20 10-5642020
E-MAIL: ALCALDIA@MITU-VAUPES.GOV.CO PAGINA WEB: WWW.MITU-VAUPES.GOV.CO
FAX 5642072 COD. POSTAL: 970001
MITÚ - VAUPÉS

22 NOV. 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO



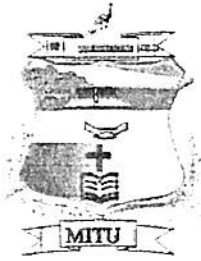
RESOLUCION No.97001-0-16-051 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 97001-0-16-027 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS URBANOS PARA EL PROYECTO "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA". PARA UN MAXIMO DE 230 SOLUCIONES DE VIVIENDA".

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MITÚ, DEPARTAMENTO DE VAUPÉS de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 388 de 1.997, decreto 1197 de 21 de julio de 2016, el Decreto 1538 del 2005, Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, Ley 1114 de 2006, Decreto 1547 de agosto 15 de 2000, Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015, Acuerdo 008 del 30 de mayo de 2005 "Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés", Acuerdo 010 del 18 de Julio de 2016 "por medio del cual se modifica el acuerdo 023 del 29 de noviembre de 1989, en el marco de lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1753 de 2015. Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 2016, este despacho resolvió expedir licencia de URBANISMO a favor del municipio de Mitú, quien mediante formulario único Nacional, de fecha Julio 21 de 2016; había radicado la correspondiente solicitud de LICENCIA DE URBANISMO en la MODALIDAD de OBRA NUEVA para el PROYECTO "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA", con un Área del predio de 43.372 metros cuadrados, que se construirá en un lote de propiedad del Municipio de Mitú, Departamento del Vaupés. Lote identificado con ficha catastral No. 97-001-00-01-00-00-0001-0119-0-00-00-0000 y Matricula Inmobiliaria: No: 520-44535, localizado en el Barrio El Porvenir (Carrera 2A # 7 - 01), Escritura Pública N° 188 del 29 de Diciembre de 1999 ubicado en el Área Urbana del Municipio de Mitú, departamento del Vaupés.
2. Que el Municipio de Mitú, departamento del Vaupés mediante oficio de radicado número 120162200001031 de fecha 4 de agosto de 2016, postuló el proyecto "VIVIENDA DE "EQUIDAD Y TRANSPARENCIA "



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1



SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

**RESOLUCION No.97001-0-16-051
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA, a la convocatoria para revisión de la viabilidad de proyectos en el marco del programa de VIVIENDA GRATUITA SEGUNDA ETAPA – PVG II. Que el número máximo de viviendas a postular por proyecto, se definirá de acuerdo con las siguientes condiciones: En los municipios que cuenten con población urbana mayor a quince mil (15.000) habitantes, un máximo de trescientas (300) unidades de viviendas por proyecto.

3. Que el municipio de Mitú, capital del departamento de Vaupés está certificado como municipio de sexta categoría para la vigencia fiscal 2016 según el decreto 044 del 11 de Agosto de 2015 y cuenta con una población de 16.302 habitantes en la Cabecera Municipal.
4. Que en atención a las condiciones de la convocatoria al programa de VIVIENDA GRATUITA SEGUNDA ETAPA – PVG II realiza un replanteamiento urbanístico que contenga las 300 unidades de vivienda.
5. Que el considerado número 4 de la resolución No. 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 2016, modificado, quedará así:

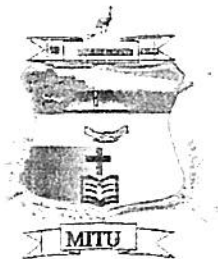
Numeral 4. *Que el predio objeto de la licencia de Urbanismo, cuenta con la CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD TOTAL, INMEDIANTA Y CONTINUA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO y ENERGIA, con una vigencia de Veinticuatro (24) meses”.*

6. Que el considerado número 7 de la resolución No. 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 2016, modificado, quedará así:

Numeral 7. De conformidad con el artículo 2.1.2.2.2. del Decreto 1077 de 2015, en los Departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Vichada, Vaupés y Guainía, el valor máximo de la vivienda de interés prioritario será de 100 SMLMV.

“EQUIDAD Y TRANSPARENCIA”

22 NOV. 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO



RESOLUCION No.97001-0-16-051
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

7. Que la tabla del considerado número 10 de la resolución No. 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 2016, modificado, quedará así:

Numeral 10...

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.1	AREA DEL LOTE	M1	43372
1.2	AREA COSNTRUIDA APTOS piso 1	M2	3420
1.3	AREA COSNTRUIDA ZONAS COMUNALES piso 1	M2	880,02
1.4	AREA TOTAL COSNTRUIDA CIRCULACION INTERNA Y PUNTO FIJOS piso 1	M2	378,75
1.5	AREA TOTAL COSNTRUIDA PISO 1	M2	4.678,77
1.6	AREA TOTAL COSNTRUIDA 4 PISOS	M2	15.195,01
1.7	AREA LIBRE	M2	18494,42
INDICE DE OCUPACION (Area Contr. 1er piso / Area Lote):		%	0,10787544
INDICE DE CONSTRUCCION (Area Total Contr. / Area Lote)		%	0,35034157

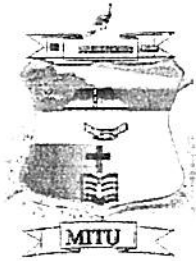
Que en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El ARTÍCULO PRIMERO de la resolución número 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 2016 quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar al Municipio de Mitú, Nit. 892.099.233-1, Representante Legal DANIEL BERNAL CORDOBA, cedula de ciudadanía 86'049.150 de Villavicencio – Meta, la LICENCIA DE URBANISMO en la MODALIDAD OBRA NUEVA para el proyecto "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA "



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1



SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

**RESOLUCION No.97001-0-16-051
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

DE VAUPÉS, ORINOQUIA" con el fin de **construir un Proyecto de Vivienda de Tipología Multifamiliar** sobre el predio identificado con ficha catastral No. 97-001-00-01-00-00-0001-0119-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 520-44535, localizado en el Barrio El Porvenir sobre la (Carrera 2A # 7 - 01) y resolución de adjudicación N° 282 del 28 de Diciembre de 1999, ubicado en el área Urbana del Municipio de Mitú, departamento del Vaupés, de acuerdo al **ACUERDO N° 010 del 18 de junio de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LO DISPUESTO EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 023 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1989, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL AREA URBANA Y SUB-URBANA DEL MUNICIPIO DE MITU". EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 1753 DE 2015. Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución número 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 2016 quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: El proyecto "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA" presenta las siguientes características:

- a. **USO:** Residencial-Vis-Vip LEY 1753 DE 2015 Artículo 91.
- b. **TIPO:** URBANIZACION QUINA QUINA - ETAPA 1 - Vivienda de Tipología Multifamiliar que contienen un total de Trescientos (300) unidades de vivienda en altura con las áreas y dimensiones que se describen en el cuadro general de urbanismo.
- c. **CONSTRUCTOR RESPONSABLE:** Municipio de Mitú Departamento de Vaupés.
- d. **AREA TOTAL DEL LOTE:** 43.372 Metros Cuadrados.
- e. **AREA NETA URBANIZABLE:** 23.173,19 Metros Cuadrados.
- f. **AREA CONSTRUIDA:**

1.2	AREA COSNTRUIDA APTOS piso 1	M2	3420
1.3	AREA COSNTRUIDA ZONAS COMUNALES piso 1	M2	380,02
1.4	AREA TOTAL COSNTRUIDA CIRCULACION INTERNA Y PUNTO FIJOS piso 1	M2	378,75
1.5	AREA TOTAL COSNTRUIDA PISO 1	M2	4.678,77

Según lo descrito en el cuadro de áreas de construcción.

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

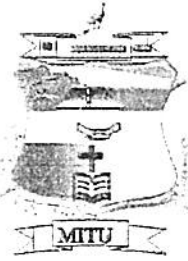
CALLE 14 No. 14 - 29. FRENTE AL PARQUE SANTANDER TEL (098) 564 20 10-5642020

E-MAIL: ALCALDIA@MITU-VAUPES.GOV.CO PAGINA WEB: WWW.MITU-VAUPES.GOV.CO

FAX 5642072 COD. POSTAL: 970001

Mitú - VAUPÉS

22 NOV. 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO



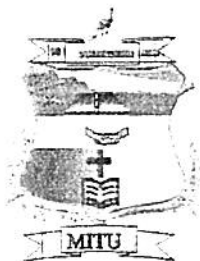
RESOLUCION No.97001-0-16-051
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

- g. **NUMERO DE PISOS:** Cuatro (04) pisos
- h. **NUMERO DE UNIDADES APROBADAS:** un máximo de 300 unidades de vivienda.
- i. **NUMERO DE VIVENDAS PARA DISCAPACITADOS:** 3 Unidades (1% de 200 ley 1114 de 2006)
- j. **NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS:** 67 parqueaderos, 37 privados y 30 de visitantes.
- k. **NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS PARA DISCAPACITADOS:** 3 Unidades (1% de 200 ley 1114 de 2006)
- l. **INDICE DE OCUPACION:** 0,13254873%
- m. **INDICE DE CONSTRUCCION:** 0,14092674 %
- n. **CUADRO DE AREAS "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, CRINOQUIA"**

CUADRO DE AREAS BASICAS DE LA LICENCIA

N.	Descripción	M2	%
1	Area Bruta :	43.372,00	100,0%
2	Area de Afectaciones	20.198,80	46,6%
2.1	Zona protección ambiental	20.198,80	46,6%
2.2	Zona Retiro quebrada	-	0,0%
2.3	Zona Retiro Gasoducto	-	0,0%
2.4	Zona Retiro Red Electrica	-	0,0%
2.5	Otras	-	0,0%
3	Area Neta Urbanizable (A.N.U.)	23.173,20	100,0%

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1



SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

RESOLUCION No.97001-0-16-051
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

4	Area Cesiones Totales	19.753,20	85,2%
4.1	Area Espacio Vías y Andenes	3.617,21	15,5%
4.1.1	Vías vehiculares	1.332,01	5,7%
4.1.2	Andenes	1.514,70	6,5%
4.1.3	Parqueaderos	770,50	3,3%
4.1.4	Otras	-	0,0%
4.2	Area Espacio Publico	14.389,06	64,3%
4.2.1	Zonas verdes	14.389,06	64,3%
4.2.2	Parques	-	0,0%
4.2.3	Areas de recreación	-	0,0%
4.2.4	Otras	-	0,0%
4.3	Areas de Equipamiento	1.246,92	5,4%
4.3.1	Salon multiple cubierto	360,00	1,6%
4.3.2	Cancha multiple descubierta	490,06	2,1%
4.3.3	Unidad Tecnica de Basuras	18,11	0,1%
4.3.4	Circulaciones internas y puntos Fijos piso 1	378,75	1,6%
5	Area Privada para viviendas piso 1	3.420,00	14,8%

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

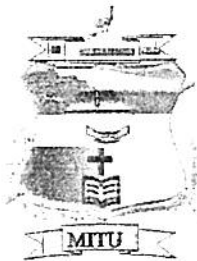
CALLE 14 No. 14 - 29. FRENTE AL PARQUE SANTANDER TEL. (098) 564 20 10-5642020

E-MAIL: ALCALDIA@MITU-VAUPES.GOV.CO PAGINA WEB: WWW.MITU-VAUPES.GOV.CO

FAX 5642072 COD. POSTAL: 970001

Mitú - VAUPÉS

22 NOV. 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1



SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

RESOLUCION No.97001-0-16-051
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

6	Area Privada para comercio	-	0,0%
7	Otras Areas Privadas zona control	11,85	0,1%
8	Comprobacion A.N.U.	23.185,05	100%

ARTÍCULO TERCERO: El ARTÍCULO DECIMO y DECIMO PRIMERO de la resolución número 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 2016 quedará así:

ARTICULO DECIMO: La vigencia de esta licencia de Urbanización será de 24 meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de 12 meses, contados a partir de la fecha de la constancia de ejecutoria de la presente resolución. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta días calendarios, anteriores al vencimiento de la misma, siempre y cuando el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, que podrá interponerse dentro los diez (10) días para la interposición de recursos el cual se contara el día hábil siguiente a la notificación.

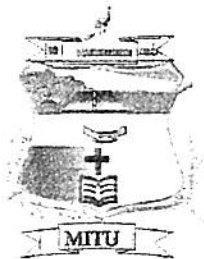
ARTÍCULO CUARTO: El ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO de la resolución número 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 2016 quedará así:

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución quedara en firme una vez se hubiere agotado la vía gubernativa y el interesado solo podrá dar inicio a las obras, cuando el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado.

PLANOS APROBADOS: a continuación se relacionan los planos aprobados:

- 1_TOPOGRAFIA PREDIO
- 2_PREFILES TOPOGRAFICOS
- 3_Localizacion PREDIO
- 4_ZONIFICACION APARTAMENTOS
- 5_IMPLANTACION APARTAMENTOS
- 6_CONEXION ACUEDUCTO

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

233
000038
Alcaldía de
Mitú
EQUIDAD Y TRANSPARENCIA

RESOLUCION No.97001-0-16-051
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016

7_CONEXION ALCANTARILLADO
8_PERFILES ACUEDUCTO Y ALCANT
9_CONEXION ENERGIA
10_VIA DE ACCESO
11_PERFILES VIA DE ACCESO

ARTÍCULO QUINTO: Las demás consideraciones y estipulaciones contenidas en la resolución número 97001-0-16-027 de fecha 28 de Julio de 20161 continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, que podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

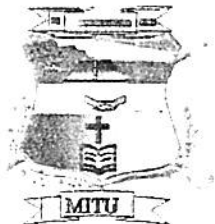
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, Hoy primer (1) día del mes de Noviembre de 2.016.

MIGUEL POVEDA CASTAÑEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

22 NOV. 2016



23A
000039

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1



SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION N° 97001-0-16-051 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE PLANEACION Y
DESARROLLO MUNICIPAL**

CERTIFICA QUE:

Una vez surtidos los términos de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contra la RESOLUCION N° 97001-0-16-051 de fecha 01 de Noviembre de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 97001-0-16-027 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS URBANOS PARA EL PROYECTO "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA". PARA UN MAXIMO DE 300 SOLUCIONES DE VIVIENDA", ubicado en el casco urbano del municipio de Mitú, departamento de Vaupés, no se presentó ningún recurso de reposición; por lo cual quedó debidamente ejecutoriada a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2016.

Dado en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2016.

MIGUEL POVEDA CASTAÑEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

235
000040



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE VAUPÉS

ALCALDÍA DE MITÚ

NIT. 892.099.233-1

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy, primer (01) día del mes de Noviembre de 2016, notifique personalmente al señor **DANIEL BERNAL CORDOBA**, en su condición de Alcalde del Municipio de Mitú, el contenido de la RESOLUCION N° 97001-0-16-051 de fecha 01 de Noviembre de 2.016. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 97001-0-16-027 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN LOS PLANOS URBANOS PARA EL PROYECTO "VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO QUINA QUINA - ETAPA 1 - DEL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DE VAUPÉS, ORINOQUIA". PARA UN MAXIMO DE 300 SOLUCIONES DE VIVIENDA", otorgada al municipio de Mitú, departamento de Vaupés, de conformidad al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro los diez (10) días para la interposición de recursos, el cual se contara el día hábil siguiente a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo.

En caso de no surtirse la presente, se hará por edicto el cual será fijado en un lugar Visible de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al Artículo 45 del código Anteriormente mencionado

EL NOTIFICADO:


DANIEL BERNAL CORDOBA
C.C. No.
Alcalde de Mitú

QUIEN NOTIFICA:


MIGUEL POVEDA CASTAÑEDA
Secretario de Planeación y Desarrollo

"EQUIDAD Y TRANSPARENCIA"

22 NOV. 2016